MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 006-2025-MPHS/A.

Huanca Sancos, 10 de enero del 2025.

VISTO:

El informe N°001-2025-MPH/LPM-OT, de fecha 10 de enero de 2025, de la Jefe de Unidad de Tesorería, mediante el cual solicita designación de responsable de titular y suplente para manejo fondo de Caja Chica para el año Fiscal 2025; y,

CONSIDERANDO:

Estando a lo establecido en el Reglamento de Organización y funciones vigentes (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Articulo 194 | de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Norma General de Tesorería N°01 Unidad de Caja del Sistema Administrativo de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15, establece que los recursos de las entidades públicas deben estar centralizadas en la Oficina de Tesorería, y;

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería M°001-2007-EF/77.15 complementada por la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 la misma que en su artículo 10° establece que las entidades ejecutoras pueden establecer una sola Caja Chica, pudiendo asignar parte de la citada caja chica a unidades orgánicas, y;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2007-RF/77.15, establece que las Unidades Ejecutoras pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento, así mismo señala que el documento sustenta torio para la apertura de la caja chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de la caja chica, el monto máximo para su

adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, y;

Que, la precitada Resolución Directoral sobre normas Generales de Tesorería, también establece designar a un responsable para el manejo de Caja Chica, monto máximo de habilitación para cada Fuente de Financiamiento, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuenta debidamente documentada, entre otros aspectos; a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica en la institución;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la persona de **ANA MARIA VILCHEZ QUISPE** como **Responsable Titular del Manejo de Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio fiscal 2025** de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, debiendo ceñirse estrictamente la misma a lo dispuesto en la Directiva para la Administración de Caja Chica de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Abog. **YENYFER CONSTANZA MARQUINA QUICHCA** como **Responsable Suplente del Manejo de Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio fiscal 2025** de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, debiendo ceñirse estrictamente la misma a lo dispuesto en la Directiva para la Administración de Caja Chica de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que los fondos asignados de la Caja Chica deberán ser exclusivamente designados a la atención de los gastos menudos y urgentes, en cumplimiento a la Directiva para la Administración de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos.

ARTÍCULO CUARTO.- Para proceder una nueva habilitación de Fondos, previamente, el responsable **deberá rendir cuenta documentada** del último reembolso, caso contrario, no procederá la disposición de los fondos en cumplimiento de la Directiva N°003-2024-MPHS-OT.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional su notificación y archivo conforme a Ley y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, con las

000014

formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS
Ing. Abigael Salcedo Huamí
ALCALDE PROVINCIAL

V° B°
TESORERÍA